



23 de diciembre de 2013

**CARTA CIRCULAR NÚM. 21-2013-2014**

Secretaria Asociada, Subsecretarios, Secretaria Asociada Interina de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas a cargo de los Distritos Escolares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuelas, Directores del Instituto Tecnológico de Puerto Rico, Maestros, Maestros Bibliotecarios, Consejeros Escolares, Orientadores, Trabajadores Sociales Escolares y Personal Escolar

**POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EN CONTRA DEL DISCRIMEN POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO**

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estableció un sistema de administración de recursos humanos basado en el principio de mérito para garantizar la idoneidad del personal que sirve en el Gobierno. De igual manera, la Ley Núm. 22-2013 establece el rechazo hacia el discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo público o privado.

Conforme a estas reglamentaciones, el Departamento de Educación establece como política pública que ningún empleado o candidato a empleo de esta Agencia será discriminado de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Se reafirma, además, que el mérito será el principio que rige la administración de los recursos humanos en el Departamento de Educación.

Mediante esta política pública también se dispone que no se suspenderá, no se rehusará a emplear, no se despedirá, ni se perjudicará a ningún empleado, candidato a empleo o persona en general por razón de cualquiera de las características antes mencionadas.



En el descargo de sus funciones ministeriales, el Departamento de Educación establece estándares de excelencia en la administración de los recursos humanos, por lo cual la implantación de esta normativa forma parte de nuestras políticas institucionales dirigidas a fomentar un ambiente de trabajo sano y libre de prejuicios, basado en los valores de justicia y equidad y en el cual se desarrollan profesionales productivos, eficientes, responsables y comprometidos, representativos de nuestra comunidad.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez  
Secretario